

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2022-3614 *Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el Proyecto de Orden por la que se establece la obligatoriedad de presentar los planes de labores mineros mediante el programa informático PLd (Plan de Labores digital).*

Vista la propuesta de resolución emitida el 5 de mayo de 2022 al respecto por el ingeniero de Ordenación Minera del Servicio de Ordenación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 51 y 51 quater de la Ley 5/2018, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el "Proyecto de Orden por la que se establece la obligatoriedad de presentar los planes de labores mineros mediante el programa informático PLd (Plan de Labores digital)".

Segundo.- El proyecto de orden podrá consultarse a través de la web <http://participacion.cantabria.es> y a través del Portal de Transparencia de Cantabria <https://transparencia.cantabria.es/>

Tercero.- Las alegaciones o sugerencias al citado Proyecto de Orden deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, pudiendo presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>.

Igualmente podrán ser presentadas en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en los registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de mayo de 2022.
El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2022/3614

CVE-2022-3614